

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.776

LEY 2776

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2776

LEY 2776

Plazo para pago de Contribución Directa .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año el plazo para el pago sin multa del impuesto de Contribución Directa del actual y años anteriores.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2776. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).